

ral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Director General, P. D. (O. M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

**44.278/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Recuperadores de Papel y Cartón» (Depósito número 135).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Fernando Fiol Molas mediante escrito de fecha 12 de julio de 2005 y se ha tramitado con el número 82112-7605.

La Junta General Extraordinaria de la asociación celebrada el 25 de febrero de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 6 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del acuerdo está suscrita por D. José Antonio García Portas, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Fernando Fiol Molas.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Director General, P. D. (O. M. 12-3-97, B. O. E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

**44.279/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Estatal de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores» (Depósito número 18).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Carlos López Cortina mediante escrito de fecha 15 de julio de 2005 y se ha tramitado con el número 83758-7767.

El XIV Congreso Federal Ordinario de la Federación adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar sus estatutos.

La certificación del Acta está suscrita por D.ª Mónica Reinaldo Soto, en calidad secretaria de actas con el visto bueno de la presidenta, D.ª M.ª Isabel Loranca Iruete.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210.

Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Director General, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.; 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

**44.280/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Organizaciones del Tercer Sector en el Ámbito de la Protección de la Infancia, Juventud y Familia» (Depósito número 8398).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Francisco Legaz Cervantes, en nombre y representación de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, D. José Enrique Arribas Cano, en nombre y representación de Asociación Centro Trama y por D. Emilio Pinto Rodríguez, en nombre y representación de Fundación Internacional O'Belén, en calidad de promotores, fueron presentados por D. Raquel Hernández Jiménez mediante escrito de fecha día 8 de julio de 2005 y se han tramitado con el número 7467-81047-81013.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18 de julio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22 de julio.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle embajadores número 57, 1.º derecha (28012 Madrid); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende las organizaciones no lucrativas legalmente establecidas que intervengan profesionalmente en el área de la infancia, juventud y familia.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Director General, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.; 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**44.268/05. Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de la notificación de la Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 2005 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos nueve mil ciento ochenta (9.180) metros de longitud, comprendido entre el extremo occidental de cabo Cope hasta la punta de la Peña del Aguilica (excluida), en el término municipal de Águilas (Murcia). Referencia: DL-46-Murcia.**

Para los propietarios colidantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden Ministerial de 30 de mayo de 2005 aprobatoria del

citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

La Dirección General de Costas, por delegación de la Excma. Sra. Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos nueve mil ciento ochenta (9.180) metros de longitud, comprendido entre el extremo occidental de Cabo Cope hasta la Punta de la Peña del Aguilica (excluida), en el término municipal de Águilas (Murcia), según se define en los planos fechados en julio de 2003 y firmados por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público, y por el Jefe de la Sección Técnica.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excma. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución».

Murcia, 3 de agosto de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

**44.400/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de edicto a efectos del expediente de expropiación forzosa obras de emergencia en el abastecimiento a Alcalá de los Gazules-Cádiz.**

Por Acuerdo del Director General del Agua, de 11 de febrero de 2005, han sido declaradas de emergencia las obras del abastecimiento a Alcalá de los Gazules.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, las obras son de interés general.

En cumplimiento de los preceptuados por los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente Edicto, por el que se hace pública la relación de bienes y derechos afectados, para que, en el plazo de quince días, pueda el interesado alegar lo que a su derecho convenga sobre la necesidad de ocupación de bienes y derechos y sobre su estado físico y jurídico, y puedan aportarse cuantos datos sean oportunos para rectificar los posibles errores cometidos en la relación.

Polígono: 38; parcela: 2; municipio: Alcalá de los Gazules; propietario: Pérez Ortega, Cristobalina; ocupación temporal: 4.648 m<sup>2</sup>; expropiación: 4.405 m<sup>2</sup>.

Las instalaciones de la Propiedad que sean afectadas por las obras (alabrada de cerramiento, tubería de abastecimiento, etc.), serán adecuadamente repuestas por la Administración.

Sevilla, 8 de agosto de 2005.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Consolación Vera Sánchez.